CONTRATO N°.08./2023

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en la Calle 1ros Concejales y Dr. Candia del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sra. Silvia Noemí Trubger Benítez, con cédula de identidad N° 4.884.532, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Grupo L & J, domiciliada en María Auxiliadora Barrio Santa Lucia de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, con Cédula de Identidad N°3.225.056, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J
Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO
0972 338 602

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
INTENDENCIA
Silvia Trubger
Intendenta Municipal

Escaneado con CamScanner

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432081

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04/2023, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°496/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla para Alumno	Grupo L&J	Nacional	Unidad	185	175.333	32.436.605
2	2	Mesa Pupitre Individual para Alumno	Grupo L&J	Nacional	Unidad	185	192.833	35.674.105

Total: 68.110.710

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Sesenta y ocho millones ciento diez mil setecientos diez

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J
0972 338 602

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
INTENDENCIA
Silvia Trubger
Intendenta Municipal

Escaneado con CamScanner

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ENCARGADO DE UOC

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J GRUPO
0972 338 602
Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
INTENDENTE
Silvia Trubger
Intendenta Municipal

Escaneado con CamScanner

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray República del Paraguay al día ...28.....mes...Julio...y año 2023.

Firmado por: Silvia Traiber, Intendenta Municipal en nombre de la Contratante.

Firmado por: Marcos A. Lopez, Propietario Grupo en nombre del Proveedor.

GRUPO
0972 338 602

Escaneado con CamScanner